



**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

Al Quince (15) día del mes de abril de 2016, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 30 de Marzo de 2016.

Notificar por aviso al señor **PABLO VARGAS**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 008356.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en virtud que el peticionario no aporó información alguna sobre su domicilio y fue imposible establecer lugar y número de notificación; este organismo publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del Quince (15) de abril de 2016, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y EN LA PAGINA WEB [WWW.personeriadefloridablanca.gov.co](http://WWW.personeriadefloridablanca.gov.co). HOY 15 DE ABRIL DE 2016 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

**MARIBEL SIERRA ORTIZ**

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

72  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
Código Postal 55  
Línea Nat. 01 8000 111 21  
**EMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - PERSONERÍA MUNICIPAL  
Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 PISO 3  
Ciudad: FLORIDABLANCA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 681002158  
Código de Envío: YG122509172CO  
**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
ABLO VARGAS  
Dirección: CALLE 5 16B-79 CASCO  
Código Postal: 681003420  
Fecha Admisión:  
03/2016 17:55:01  
Año, Transporte y Carga 000200 del 20/05/2016  
Año, Riesgo Mensajería Express 000667 del 08/08/2016

16371



Personería  
de Floridablanca  
Ciudadanía y Sociedad

A- PDVA- 1667 -2016

Floridablanca, 30 de Marzo de 2016

Señor  
**ABLO VARGAS**  
Calle 5 No. 16B – 79  
Floridablanca

**Asunto:** Seguimiento Administrativo  
Radicado Interno N°008356

Por medio del presente escrito me permito allegar copia de la respuesta dada por la Doctora **ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN**, Secretaria de Hacienda de Floridablanca, sobre el cual se solicitaba visitas y actuaciones por parte de dicha secretaria en referente a los establecimientos de comercio en el Barrio Limoncito, en atención a la solicitud realizada por este ente de control mediante oficio PA-PDVA-1086-2016.

De igual manera es necesario reiterarles el compromiso que la Personería Municipal, tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la ley 136 de 1994.

Lo anterior para los fines legales que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

**MARIBEL SIERRA ORTIZ**

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Adjunto: Seis (6) folios Útiles- Rad. 001868

Proy. **LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA**  
Abogado – Contratista

**Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca**  
**Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 – email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co**  
**www.personeriadefloridablanca.gov.co**  
**Floridablanca - Santander**



CONSTANCIA

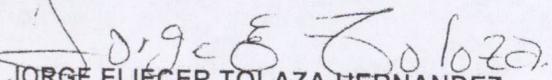
SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS  
PUBLICAS

CONSTANCIA

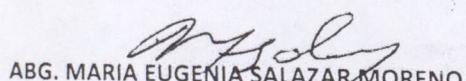
Carpeta 6028

En Floridablanca a los veintidós ( 22 ) días de febrero de 2016, siendo las 9:52 a. m., se hizo presente ante este despacho de la oficina de Control de Establecimientos de Comercio, el señor **JORGE ELIECER TOLAZA HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.690.660 de Chimichagua (Cesar), en calidad de representante legal del Establecimiento de comercio cuya actividad principal es **LICORERA**, ubicado en la Calle 5 # 17-08 Limoncito. Quien presentó los siguientes documentos: Renovación de Cámara de Comercio, de 01/02/2016, concepto técnico sanitario favorable No. 988 de Mayo 13 de 2015, concepto de uso de suelo No.0718 del 21/02/2014 que informa que el lugar es compatible para actividad **COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO REALIZADOS EN OTROS TIPPOS DE ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS (LICORERA)** expedido por la Oficina de Planeación, Recibo de impuesto de industria y comercio pendiente por pagar para el año 2016 lo cual se le da un plazo de 30 Días para traer el documento al día según lo establece la ley 232 de 1995, documentos presentados para un total de 6 folios. De igual manera se compromete el representante legal del Establecimiento de comercio a que la actividad sea acorde con el permiso de uso de suelo, a dar cumplimiento al horario establecido por la Alcaldía Municipal, de conformidad con los Decretos Municipales No 0186 de 2012, Decreto No. 0305 de 2007 y Decreto No. 0326 de 2007 y demás normas concordantes. Ya que el incumplimiento del presente compromiso generará multas y /o sanciones conforme lo establece la Ley 232 de 1995. Se le informa al representante legal, quejas realizadas por la comunidad por ruidos y escándalos por lo cual él se compromete a controlar más este tipo de situaciones informándole a la autoridad competente (Policía) y pidiendo la colaboración de sus clientes quienes son los que realizan los escándalos fuera de su negocio según lo manifiesta su propietario.

  
**JORGE ELIECER TOLAZA HERNANDEZ**

C.C. 19.690.660 de Chimichagua (Cesar)

Quien se presentó

  
**ABG. MARIA EUGENIA SALAZAR MORENO**

Profesional Universitario Oficina Control de Establecimientos de Comercio



**CONSTANCIA**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

**CONSTANCIA**

Carpeta 5923

En Floridablanca a los veintidós ( 22 ) días de febrero de 2016, siendo las 11:37 a. m., se hizo presente ante este despacho de la oficina de Control de Establecimientos de Comercio, el señor **RODOLFO MENESES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.102.438 de Bucaramanga (Santander), en calidad de representante legal del Establecimiento de comercio cuya actividad principal es **TIENDA**, ubicado en la Calle 5 # 13B-63 Limoncito. Quien presentó los siguientes documentos: Cámara de Comercio, de 03/03/2016, concepto técnico sanitario favorable No. 869 de Mayo 04 de 2015, concepto de uso de suelo No.299 del 26/04/2006 que informa que el lugar es compatible para actividad **COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS PEQUEÑAS Y GRANDES** expedido por la Oficina de Planeación, Impuesto de industria y comercio DEL 03/03/2015, documentos presentados para un total de 8 folios. De igual manera se compromete el representante legal del Establecimiento de comercio a que la actividad sea acorde con el permiso de uso de suelo, a dar cumplimiento al horario establecido por la Alcaldía Municipal, de conformidad con los Decretos Municipales No 0186 de 2012, Decreto No. 0305 de 2007 y Decreto No. 0326 de 2007 y demás normas concordantes. Ya que el incumplimiento del presente compromiso generará multas y /o sanciones conforme lo establece la Ley 232 de 1995. Se le informa al representante legal, quejas realizadas por la comunidad por ruidos y escándalos por lo cual él se compromete a controlar más este tipo de situaciones informándole a la autoridad competente (Policía).

*Rodolfo Meneses*

**RODOLFO MENESES**

C.C. 91.102.438 de Bucaramanga (Santander)

Quien se presentó

*Maria Eugenia Salazar Moreno*  
**ABG. MARIA EUGENIA SALAZAR MORENO**

Profesional Universitario Oficina Control de Establecimientos de Comercio



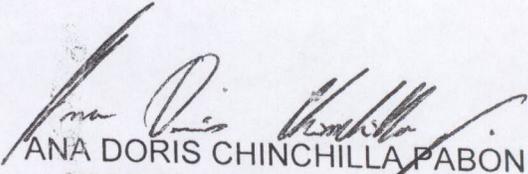
visitas realizadas por un contratista se obtuvo en febrero 22 de 2016 como figura en constancia de la cual se anexa copia, realizando actualización en la documentación: renovación de cámara de comercio del 01/02/2016, concepto técnico sanitario favorable N.988 de mayo 13 de 2015 con vigencia un año, nuevamente aporta la copia de uso de suelo ya mencionada, igualmente se le informo sobre las quejas de los peticionario sobre ruidos y escándalos, habiéndose comprometido a controlar este tipo de situaciones informándole a las autoridades competentes ( policía) y pidiendo la colaboración de sus clientes quienes son los que realizan los escándalos fuera de su negocio según lo manifiesta su propietario.

5. Del negocio TIENDA LA QUINTA los documentos están contenidos en la carpeta N. 5923 a folio N.6 figura uso de suelo según oficio N. 299 de abril 26 de 2006 N. 1767 expedido por la oficina de planeación es compatible para TIENDA y mediante visitas realizadas por un contratista se obtuvo en febrero 22 de 2016 como figura en constancia de la cual se anexa copia, realizando actualización en la documentación: copia del permiso de uso de suelo ya mencionado, renovación cámara de comercio año 2015, concepto técnico sanitario favorable N.869 de 4 mayo del 2015 con vigencia de un año, , igualmente se le informo sobre las quejas de los peticionario sobre ruidos y escándalos, habiéndose comprometido a controlar este tipo de situaciones informándole a las autoridades competentes ( policía).

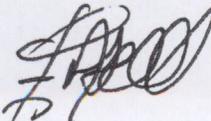
Por lo anterior se demuestra que los establecimiento LICORERA JL y TIENDA LA QUINTA cumple con la documentación que establece la ley 232 de 1995, igualmente se le informara a los peticionarios mencionados sobre las gestiones adelantadas por esta oficina motivo de las quejas.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

  
ANA DORIS CHINCHILLA FABON  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Alcaldía del Municipio de Floridablanca

Proyecto: MARIA EUGENIA SALAZAR MORENO  
Profesional Universitario Oficina Control y Fiscalización



INFORME VISITA DE CONTROL

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Nombre del Establecimiento Comercial		
Dirección	dl 5 # 16B-67	Limoncito
Teléfono		
Nombre del Propietario		
Documento de Identidad No		
Nombre de la persona que atendió la visita de control		
Actividad Económica	Ninguna	
Fecha de la visita de control	26-02-2015	
Hora de inicio de la visita de control	4:40 pm	
Hora final de la visita de control	5:00 pm	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY

Requisito	SI	NO
Concepto de Viabilidad de uso del suelo		
Concepto Técnico sanitario		
Cámara de Comercio vigente		
Pago de derechos de autor expedido por la autoridad competente		

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

no se encontro ninguna actividad comercial

Nombre y apellidos completos del Visitador Alcides Fuentes Pico

*Handwritten initials*

INFORME VISITA DE CONTROL

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Nombre del Establecimiento Comercial	
Dirección	Calle 5 N. 17-10 Limoncito
Teléfono	Local 3
Nombre del Propietario	
Documento de Identidad No	
Nombre de la persona que atendió la visita de control	
Actividad Económica	No hay actividad económica.
Fecha de la visita de control	02-10-14
Hora de inicio de la visita de control	6:10 pm
Hora final de la visita de control	6:20 pm.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY

Requisito

	SI	NO
Concepto de Viabilidad de uso del suelo		
Concepto Técnico sanitario		
Cámara de Comercio vigente		
Pago de derechos de autor expedido por la autoridad competente.		

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

En esta dirección no hay ninguna actividad económica, el local está cerrado en el momento de la visita.  
 La dirección es calle 5 No 17-10 local 3.

Nombre y apellidos completos del Visitador Olga R. Martínez

A.D.V



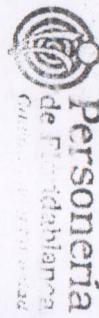
092670

Floridablanca, 8 de Marzo de 2016

RADICADO

No de folios  
1  
Recibido

2016 MAR 14 PM 4 23



001868

Doctora

**MARIBEL SIERRA ORTIZ**

Personera delegada para la vigilancia administrativa, policiva, judicial y ambiental  
Alcaldía de Floridablanca

REF: Respuesta Petición de fecha 24 de febrero de 2016, recibido por esta oficina el 29 de febrero de 2016

PA-PDVA-1086-2016

Seguimiento administrativo Radicado No. 008356

(R.I. 03164)

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, relacionado con el seguimiento administrativo por las quejas presentadas por los señores PABLO PRADA, CARLOS ARDILA Y BEATRIZ CELIS DE CHAPARRO relacionados con establecimientos comerciales en el barrio limoncito; me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. Revisadas las carpetas que contienen los documentos de los establecimientos ubicados en el barrio limoncito objeto de queja, se observa que el señor LEO GERARDO DIAZ Y OTROS presentada el 24 de septiembre de 2014 figura una nota aclaratoria que la dirección correcta de la licorera JL es calle 5 N. 17-08 de propiedad del señor JORGE ELIECER TOLOZA HERNANDEZ.

2. Las direcciones indicadas por los peticionarios están erradas ya que se refieren igual mente a la tienda LA QUINTA y está ubicada en la calle 5 N. 16B-63 de propiedad del señor RODOLFO MENESES.

Fue Viable ubicar las direcciones correctas de los citados establecimientos comerciales, en razón en que los peticionarios aportaron los nombres de los establecimientos citados.

3. La dirección ubicada en la calle 5 N. 17-10 y la calle 5 N. 16B -67 no se encontró ninguna actividad comercial según visitas de contratistas vinculados a la oficina de control y fiscalización, anexo copias.

4. Una vez realizadas las aclaraciones anteriores y teniendo en cuentas las peticiones de los citados señores se ha hecho seguimiento a la licorera JL y tienda LA QUINTA, la licorera JL corresponde a carpeta 6028, donde figura a folio N.12 y mediante oficio N. 122 de febrero 21 de 2014 la viabilidad de uso de suelo N. 0718, compatible para LICORERA y mediante